

La Paz, 25 de mayo de 2015

**GERENCIA GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/N° 065/2015**

TEMA: DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO (RPCE) DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM

VISTOS:

El Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 2341 Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 en el artículo 7 determina que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que el Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010 y vigente a partir del 6 de septiembre de 2010 crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa a las empresas públicas productivas: Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, Papeles de Bolivia – PAPELBOL, Cartones de Bolivia – CARTONBOL, Cementos de Bolivia – ECEBOL, Azúcar de Bolivia Bermejo – AZUCARBOL-BERMEJO, Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA y las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0590; entre ellas, la Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF, la Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS, la Empresa Pública Productiva PROMIEL, la Empresa Pública Sank'ayu y la Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio - ENVIBOL.

Que el Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002, ampliado, complementado y modificado por el Decreto Supremo N° 0224 de 24 de julio de 2009, Decreto Supremo N° 0800 de 23 de febrero de 2011, Decreto Supremo N° 1306 de 1 de agosto de 2012, Decreto Supremo N° 1972 de 9 de abril de 2014, Decreto Supremo N° 1979 de 16 de abril de 2014, Decreto Supremo N° 2005 de 21 de mayo de 2014, Decreto Supremo N° 2030 de 11 de junio de 2014, Decreto Supremo N° 2209 de 10 de diciembre de 2014 y Decreto Supremo N° 2328 de 15 de abril de 2015; en su artículo 4 parágrafo II autoriza, entre otros, al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM a realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad. En su Parágrafo III establece que en la contratación de los bienes y servicios especializados y en la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente, el SEDEM, entre otras entidades públicas, podrá adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas.

Que el Decreto Supremo N° 26688 en su artículo 5, parágrafos I y II establece que para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás



características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos; y que los reglamentos elaborados para estas contrataciones especializadas en el extranjero serán enviados para su compatibilización al Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que mediante carta Cite: MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0991/2015 la Dirección General de Normas de Gestión Pública señala que el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM remitido a través Carta Cite SEDEM/GG/UC/2015-0210 es compatible con el Decreto Supremo N° 26688, correspondiendo su aprobación mediante Resolución expresa.

Que mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 062/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 se aprueba el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

Que el artículo 21 del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva tiene entre sus funciones: a) Designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación de bienes, obras y servicios especializados en el Extranjero (RPCE); b) Designar a la Comisión de Evaluación para el Caso de contratación por comparación de ofertas, pudiendo delegar esta función al RPCE; c) Suscribir los contratos administrativos y de adhesión inherentes a los Procesos de Contratación de bienes, obras y servicios en el Extranjero, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, f) Otras funciones dispuestas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 22 del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM establece que el RPCE será designado por la MAE del SEDEM, mediante resolución administrativa expresa y será responsable de la ejecución y los resultados de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios especializados en el extranjero.

Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 0590 refiere sobre la Organización y Estructura del SEDEM, estableciendo que está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema siendo sus principales funciones conforme el artículo 7 incisos c) aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades del SEDEM, j) emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias y k) designar, promover y remover a los servidores públicos de la institución, en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, mediante Resolución Suprema N° 03902 de 6 de septiembre de 2010, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designa a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

POR TANTO:

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones legales, conferidas en el marco de la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas bajo dependencia directa del SEDEM, así como de las que fueren creadas en el marco del Decreto Supremo N° 0590, como Responsables del Proceso de Contratación de bienes, obras y servicios especializados



en el Extranjero (RPCE) de las Empresas Públicas Productivas a su cargo, debiendo aplicar Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Artículo Segundo.- DELEGAR a los Responsables del Proceso de Contratación de bienes, obras y servicios especializados en el Extranjero (RPCE) de las Empresas Públicas Productivas a su cargo las facultades de designar a la Comisión de Evaluación para el Caso de contratación por comparación de ofertas; así como suscribir los contratos administrativos y de adhesión inherentes a los Procesos de Contratación de bienes, obras y servicios en el Extranjero.

Artículo Tercero.- INSTRUIR a las Gerencias de Área del SEDEM, Gerencias Técnicas de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM y a todo el personal que intervenga en los procesos de contratación dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- INSTRUIR a Auditoría Interna de la institución, proceder a las auditorías trimestrales correspondientes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos.


Artículo Quinto.- ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Unidad de Contrataciones del SEDEM, la difusión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Patricia Ballivián Estenssoro
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM



Dr. Justina Duránboger Bascope
ABOGADO
Servicio de Desarrollo de las
Empresas Públicas Productivas
SEDEM